Nº	0001469

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Fecha de Emisión:	27/3/2023		
Contrato N°	32/2022		
Nivel de Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Entidad:	Facultad Politécnica		
Unidad Compradora (Código SICP):	1130000	**C.C.:**	CO-28001-22-218475
ID del Llamado: 408707	**Tipo de procedimiento:**		
Proveedor: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		**RUC:**	80002756-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan asi como los precios unitarios y totales

N° de Item	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unit.	Monto
8	Angulo de hierro	Unidad	Unidad			50	52.410	2.620.500
10	Caño de hierro cuadragular 15 x 15)	Unidad	Unidad			80	40.410	3.232.800
12	Caño de hierro cuadragular 40 x 40	Unidad	Unidad			50	133.700	6.685.000
14	Planchuela de hierro	Unidad	Unidad			45	19.870	894.150
194	Angulo de hierro	Unidad	Unidad			30	52.410	1.572.300
242	Grifo o canilla p/ bacha de cocina industrial	Unidad	Unidad			2	249.000	498.000
257	Chapa de cinc ondulada (Chapa de zinc)	Unidad	Unidad			100	67.450	6.745.000
TOTAL:								22.247.750

Son Guaranies:	veinte y dos millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta.----
Plazo de entrega y/o cumplimiento:	5 dias habiles
Lugar de entrega:	División de Servicios Generales.
Objeto del Gasto:	397 - Productos e insumos metalicos

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios prestados de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

DIVISION DE CONTROL DE CONTRATOS

La Administración de Contrato esta a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *De Contrataciones Publicas*, caso contrario debera seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 *De contrataciones Publicas*

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación Instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Proveedor	Elaborado	Administrador Contratos	Dirección Administrativa y Financiera
Firma, sello y fecha de Recepción	C.P. Eward Osvaldo Ruiz Díaz División de Apoyo Administrativo FP-UNA	Lic. Laura L. Ruiz Díaz División de Control de Contratos FP- UNA	Adm. Heldi Leo León Duarte Tesorero Administrativo y Financiero Facultad Politécnica

EMPORIO
Ferretería S.R.L
28/03/2023

500 Hojas - desde el 0001001 al 0001500

Original: Proveedor
Duplicado: Rendición de Cuentas
Triplicado: UOC